



Alerta Legal

C/M/S/ Grau

Establecen Plan de Reactivación de Actividades en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

El sábado 23 de mayo de 2020, se publicó en el diario oficial "El Peruano" la [Resolución N° 052-2020-SUNARR/SN](#), mediante la cual se aprueba el "Plan de reactivación de las actividades en la Sunarp"

El Plan de reactivación de las actividades en SUNARP tiene como objetivo establecer las actividades que realizará la Superintendencia Nacional de Registros Públicos en el marco de la declaratoria de Emergencia Nacional y Aislamiento Social Obligatorio como

consecuencia del COVID-19, implementando una estrategia de reanudación gradual y progresiva de las actividades relacionadas a la prestación de servicios registrales.

A continuación, detallamos **los objetivos, requisitos previos y prestación de servicios en cada una de las fases** aprobadas por la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos:

FASES	FASE PREVIA	FASE 1	FASE 2
REQUISITOS PREVIOS	Implementación de medidas de seguridad y salud necesarias de acuerdo al Gobierno Peruano.	Cumplimiento de los Lineamientos de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM.	Conclusión de manera satisfactoria de la Fase 1 de cada oficina registral.
SERVICIO DE INSCRIPCIÓN	<p>Presentación electrónica de títulos provenientes de notario a través del Sistema de Intermediación Digital relacionados a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Otorgamiento, aclaración, modificación, sustitución, ampliación y revocación de Mandatos y Poderes en el Registro de Mandatos y Poderes. - Constitución de Sociedades y de Empresa Individual de Responsabilidad Limitada en el Registro de Personas Jurídicas. - Actos inscribibles en el Registro de Sucesión Intestada. 	<ul style="list-style-type: none"> - En todos los registros jurídicos: Se admitirá, únicamente, la atención presencial de títulos provenientes de Entidades Públicas, Notarios y Poder Judicial. - En el caso del Registro de Propiedad Vehicular: Se permitirá la presentación de títulos por parte de las empresas importadoras, ensambladoras o fabricantes de vehículos. - Continuará la presentación de actos a través de Sistema de Intermediación Digital. 	<ul style="list-style-type: none"> - Se permitirá la presentación y reingresos de los títulos de manera presencial de todos los ciudadanos, garantizando el cumplimiento del protocolo para el ingreso a las oficinas y el distanciamiento social entre los administrados. - Cada Jefe Zonal, en el marco de sus atribuciones, puede establecer horarios especializados de atención que eviten aglomeraciones.

FASES		FASE PREVIA	FASE 1	FASE 2
SERVICIO DE INSCRIPCIÓN		<ul style="list-style-type: none"> - Separación convencional y divorcio, separación de patrimonios y sustitución de régimen patrimonial en el Registro Personal. - Compraventa, dación en pago, donación, anticipo de legítima y permuta de vehículo en el Registro de Propiedad Vehicular. - Bloqueo registral, compraventa, dación en pago, donación, anticipo de legítima, permuta y constitución de hipotecas en el Registro de Predios. <p>Presentación electrónica de títulos del Poder Judicial a través del Sistema de Intermediación Digital respecto a actos de incautación ordenados por el órgano jurisdiccional penal.</p>	-	
SERVICIO DE PUBLICIDAD	Publicidad registral general	Exclusivamente por el Sistema de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y APP - Sunarp.	Exclusivamente por el Sistema de Publicidad Registral en Línea (SPRL) y APP-Sunarp.	Exclusivamente por el Sistema de Publicidad Registral en Línea (SPRL) respecto de los servicios que se encuentran disponibles; y, aquellos servicios que no estén disponibles, el Jefe de la Oficina Registral dispondrá, previa evaluación, la solicitud de manera presencial.
	Publicidad registral de búsquedas catastrales	No aplica	Serán atendidos de manera presencial para entidades públicas en el marco de sus proyectos de inversión.	<p>Serán atendidos de manera presencial para entidades públicas en el marco de sus proyectos de inversión.</p> <p>Se incorporarán al SPRL los certificados de búsqueda catastral con firma electrónica para los demás ciudadanos.</p>



Alerta Legal

C/M/S/ Grau

Expedición del Certificado Literal de Partida Registral con firma electrónica a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea

Mediante Resolución [N° 058-2020-SUNARP/SN](#), publicada el 01 de junio de 2020 en el Diario Oficial El Peruano; y, en línea con lo detallado en el Plan de Reactivación de activación de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, esta última aprobó la expedición del Certificado Literal de Partida Registral, de los diferentes registros jurídicos, con firmas electrónicas y código de verificación a nivel nacional, a través del Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL.

El Certificado Literal de Partida Registral entra en vigencia:

- A partir del 08 de junio de 2020 para los Registros de Propiedad Inmueble, Personas Jurídicas y Personas Naturales
- A partir del 01 de julio de 2020 para el Registro de Bienes Muebles.

El Servicio de Publicidad Registral en Línea - SPRL es una plataforma digital que permite a los usuarios solicitar desde un ordenador, vía web, e incluso desde la aplicación de sus teléfonos móviles, publicidad certificada con firma electrónica sin la necesidad de realizar el trámite de forma presencial en las oficinas registrales.

¿Necesitas asesoría?

Consulta con nuestros especialistas:



Carolina Gajate
Socia
E carolina.gajate@cms-grau.com



José Panduro
Asociado Senior
E jose.panduro@cms-grau.com



Gustavo Atarama
Asociado Senior
E gustavo.atarama@cms-grau.com



Carmen Assereto
Asociada
E carmen.assereto@cms-grau.com